

25/02/2016 coloro

25 de feb. 2016 aplicamos.



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 410

SAN SALVADOR, MARTES 16 DE FEBRERO DE 2016

NUMERO 32

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Art. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Escritura pública, estatutos de la Fundación "María Isabel" y Decreto Ejecutivo No. 35, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	4-11	Acuerdos Nos. 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35.- Se transfiere dentro del Escalafón General de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, de la Situación Activa, a la situación de Reserva a Oficiales de la Fuerza Armada.....	15-16
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-1068 y 15-1077.- Reconocimiento de estudios académicos.....	12	ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL			
Acuerdos Nos. 8 y 23.- Se autoriza otorgar condecoraciones militares.....	13-14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdos Nos. 880-D, 1104-D, 1162-D, 1215-D, 1222-D, 1240-D, 1243-D, 1248-D y 1267-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	17-18
		Acuerdos Nos. 1077-D y 1181-D.- Suspensiones en el ejercicio de la función pública del notariado y de la abogacía, respectivamente.....	18
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS			
ALCALDÍAS MUNICIPALES			
		Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza de Tarifas de Tasas Aplicables a los Servicios Prestados por la municipalidad de Jutiapa, departamento de Cabañas.	19-20



REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS

DECRETO No 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPETITAN

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Art. 204, numeral 1 y 5 de la Constitución de la República, compete a los municipios: crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales por la prestación de los servicios públicos municipales.
- II. Que conforme al Art. 30, numeral 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal, en su Art. 77, establece facultades normativas al Concejo Municipal de fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los alcaldes y organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal. Asimismo le compete emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que es necesario actualizar algunos cobros por servicios así como sus regulaciones para una mejor claridad al momento de su aplicación.

POR TANTO:

Este Concejo en uso de las facultades que señala el Artículo 204, Ordinales 1º y 5º de la Constitución de la República, el Artículo 30, numeral 21 del Código Municipal y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, decreta la siguiente ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales del municipio de Tepetitán departamento de San Vicente de la siguiente manera:

20205	Credencial del Sindico Municipal	\$	4.76
20207	Certificación de documentos del acceso a la información, Cada pagina	\$	2.14
20208	Constancias Municipales	\$	2.14
20209	Multas por asentamientos tardíos del Registro del Estado Familiar	\$	10.00
203	Otros Servicios Administrativos		
20301	Servicio de fotocopia, cada una	\$	0.05
20302	Matrimonios en la Alcaldía Municipal	\$	25.00
20303	Matrimonios Fuera de la Alcaldía, por celebración.		
	En la zona urbana	\$	35.00
	En la zona rural		45.00
20304	Inspecciones a inmuebles, Cada una		
	2030401 En la zona urbana	\$	20.00
	2030402 En la zona rural	\$	25.00
20305	Cancelación de documentos privados	\$	5.00
20306	Revisión de planos		
	2030601 De construcción, por m ² de área a construir	\$	0.25
	2030602 De urbanizaciones, parcelaciones y lotificaciones, Por cada m ²		0.25
20307	Derecho de conexión eléctrica. Cada una	\$	2.14
204	Derechos por el uso de suelo y subsuelo		
20401	Por perforación de pozos, previo permiso de Ministerio de Salud y ANDA		
	2040101 Pozo de Agua para fines comerciales e industriales	\$	200.00
	2040102 Para explotación de recursos naturales		200.00
	2040103 Pozo de Agua para uso Doméstico		10.00
20402	Por extracciones pétreas de aluviones, causes o minas. Cada m ³	\$	1.00
20403	Postes de cualquier material, diámetro o altura, cada uno		
	2040301 Por su instalación una sola cuota de	\$	5.00
	2040302 Por mantenerlo instalado, cada uno al mes		
	204030201 De energía eléctrica e iluminación	\$	5.00
	204030202 De telefonía	\$	1.00
	204030203 De televisión por cable	\$	5.00
	204030204 Caja de distribución de línea	\$	1.00
	204030205 Cabinas telefónicas	\$	5.00
	204030206 Cajeros automáticos cada uno al mes	\$	5.00
	2040303 Por utilizar postes municipales o comunales para cualquier fin, cada uno al mes	\$	5.00
20404	Torres y Antenas		
	2040401 Por su instalación se cancelara el 15% del presupuesto de instalación		
	2040402 Por mantenerlo instalada, cada una al mes	\$	250.00
20405	Permiso para tala de Árboles en zona urbana, previo permiso de Unidad Ambiental.		
	Cada uno		
	2040501 Árboles Ornamentales	\$	5.00

espacios públicos y privados - Hacer notas concejo mpal